

SECCIÓN TERCERA

Núm. 1.667

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

EXTRACTO del decreto de la Presidencia núm. 358, de fecha 18 de febrero de 2018, por el que se aprueban las normas por las que se regirá la convocatoria abierta y permanente para el fomento de autoempleo femenino en los municipios de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, para el ejercicio de 2018.

BDNS (identif.): 387285.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta convocatoria aquellas mujeres que se hayan establecido o se vayan a establecer y se den de alta como trabajadoras autónomas desde el día 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de julio de 2018 en los municipios de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital.

También podrán acogerse a esta convocatoria aquellas mujeres que hubiesen sido subvencionadas en la convocatoria de autoempleo femenino del año anterior y no se les hubiese subvencionado el máximo por ayuda individual, es decir, 6.000 euros por no haber completado un año de actividad al haberse dado de alta más tarde del 1 de enero de 2017.

Segundo. — *Objetivo y finalidad.*

Son objetivos de la presente convocatoria:

Impulsar estrategias que faciliten el avance social de las mujeres mediante su inserción en el mercado laboral como trabajadoras autónomas.

La concesión de ayudas para trabajadoras que se vayan a constituir como empresarias autónomas en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, excluida la capital.

Las finalidades a las que se dirige la convocatoria son las siguientes:

—El apoyo al impulso de iniciativas de creación de empleo femenino en el mundo rural.

—Apoyar económicamente en el inicio de la actividad a las trabajadoras que se constituyan como empresarias autónomas.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm.99, de fecha 4 de mayo de 2016) y bases reguladoras de la convocatoria.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad de 150.000 euros, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 31300/23100/4700100 del presupuesto provincial de 2018.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es hasta el 31 de julio del año en curso.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.